

**ACTA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE:** *En la Ciudad de Bolívar, a once días del mes de Julio del dos mil seis se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: BARCIA, HECTOR; BUCCA, JOSE ANTONIO; CALIGIURI, NOEMI ELSA; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GONZALEZ, JORGE; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBAÑEZ, OSCAR; LUJAN, CESAR; MORONI, RAUL; NATIELLO, ANA MARIA; PETTA, MARIA ANGELA; RIVAS, ALBERTO; y SARCHIONI, SERGIO .-----*

*Preside la Sesión el PRESIDENTE del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejál Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----*

*Siendo las 19.20 horas el Sr. Presidente invita a la Concejál Sra. GONZALEZ (UCR) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión. -----*

*Luego, es sometido a consideración el Punto 1º del orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.” -----*

**1) EXP. N° 5584/06 (DE): Proj. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. para designar un Médico de Policía. El Sr. Presidente:** *“Tal cual fuese conversado en el día de ayer con los Bloques de este H. Cuerpo, si los Sres. Concejales están de acuerdo en dar tratamiento sobre tablas a este expediente que levanten su mano”. Es aprobado por Unanimidad. -----*

*Luego se da lectura por Secretaría al expediente. -----*

**El Concejál Dr. BUCCA (FPV):** *“Gracias Sr. Presidente. Este Bloque como creo que los demás Bloques realmente ve con beneplácito la firma de este Convenio del Sr. Intendente con el Ministro de Seguridad. El Médico de Policía ya es solicitado desde hace muchísimo tiempo, no en forma institucional solamente sino es un pedido comunitario. Y este convenio que va a firmar el Sr. Intendente realmente con otros 48 distritos de la provincia de Buenos Aires, compone entonces los 49 distritos de los 134 distritos que tiene la provincia de Buenos Aires que no cuentan con Médico de Policía y ahora van a tener su Médico de Policía. Y este es también un mensaje importante porque el mismo Decreto que se ha leído por Secretaría menciona que se hace en el marco de la Ley 12.154 y 12.155, que es tendiente a la desconcentración y a la descentralización de las responsabilidades y tareas de la Policía de la provincia de Buenos Aires. No olvidemos que de esa ley, de la 12.154 surgen la descentralización que hace el Ministerio de Seguridad con respecto a la Policía Distrital y Comunal, y por supuesto donde participan también los Foros de Seguridad dándole participación así a la comunidad. Este es muy importante, porque es un avance más con respecto a la descentralización. En este sentido también debemos remarcar la importancia que tiene el Médico de Policía, es decir prácticamente concluye con el engranaje de investigación iniciado por la Policía, y es el que va a determinar por supuesto en caso de lesiones los distintos tipos de incapacidades que puedan surgir, además también los mecanismos de acción de esas lesiones, y trabaja en forma interrelacionada con lo que es la Fiscalía. Si teniendo en cuenta que pronto vamos a tener también la Fiscalía en Bolívar, agregado al Médico de Policía, todo esto va a ser muchísimo más sincronizado. Por lo tanto nuestro Bloque ve con beneplácito, repito, la firma de este convenio. Lo que sí nosotros, y esto escapa por supuesto a la voluntad de los Concejales, pero de alguna manera el Médico de Policía nosotros consideramos que tendría que ser no una persona o un profesional, sino que proponemos que sea como una terna de profesional, si bien todo esto lo va a determinar el Ministerio de Seguridad. pero fundamentalmente creemos que esto, como toda profesión necesita también que sea un especialista, es decir una especialidad determinada, un médico legista o un médico forense, que creo que tiene que reunir las condiciones necesarias para este delicado lugar, puesto. Necesita una preparación, no es solamente hacer una autopsia sino que debemos en esa autopsia, hay una serie de hechos que se deben tener en consideración, fundamentalmente la causa de la herida, la causa que desencadenó la muerte, mecanismo de acción, etc., que eso se estudia en la especialidad que habitualmente no es menos de dos años. Es decir que esto no se puede improvisar. Por ahora nada más.” -----*

*Sin más consideraciones de los Sres. Concejales, y sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**=ORDENANZA N° 1865/2006 =**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Señor Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón, a suscribir Convenio con el Ministro de Seguridad, Dr. León Carlos Arslanian, en los términos del Decreto 1500/06 que como ANEXO I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

*Expresa el Sr. Presidente: “Agradezco a los Sres. Concejales la predisposición en el tratamiento de este tema y en la posibilidad de resolver o dar un paso para resolver un problema que la comunidad de Bolívar lo tenía hace unos años.” -----*

*Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita a la Concejal Sra. GONZALEZ a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 19.35. -----*

**RAUL MORONI**  
*Secretario HCD*

**JOSE GABRIEL ERRECA**  
*Presidente HCD*